

**DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL
PARA CASOS DE PROYECTOS**

ENTIDAD AUTORIZADA COOCIQUE R.L.

De conformidad con la documentación presentada, esta Entidad acuerda declarar de interés social el siguiente proyecto: conocido con el nombre **Parque de Katira**, ubicado en el distrito Buena Vista, cantón Guatuso, provincia Alajuela.

Propietario Actual del Terreno	Municipalidad de Guatuso
Cédula del Propietario	3-014-042067
No. Finca	2-299188-000
No. Plano Catastro de la Finca Madre	A-008099-1991

Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0525-2016 y DF-OF-0754-2016 de fechas 12 y 15 de julio de 2016 respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0602-2016 del 15 de julio del año 2016–, la Dirección FOSUVI presenta el informe técnico correspondiente a la solicitud de Coocique R.L. para autorizar el perfil del proyecto

Esta declaratoria se emite al amparo de lo dispuesto en los siguientes artículos y las leyes conexas:

Capítulo III; Del patrimonio, de los recursos y de las prerrogativas del Banco

Artículo 38 de la Ley 7052 del sistema Financiero para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990

Título Séptimo de Disposiciones finales, Capítulo Único generales los Artículos

Artículo 145 de la Ley 7052 del sistema Financiero para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990

Artículo 147 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990

Somos una cooperativa



Los artículos siguientes son vinculantes a los anteriores:

Título Séptimo de Disposiciones finales, Capítulo Único generales los artículos

Artículo 146 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.

Artículo 149 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.

Capítulo IV- Declaratorias de Vivienda de Interés Social en el financiamiento de corto y largo plazo; se hace énfasis a los artículos

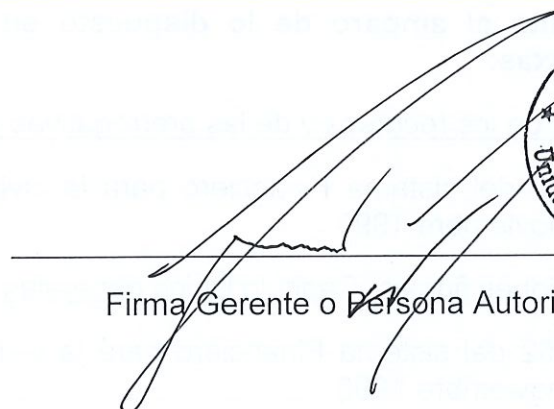
Artículo 127- Nulidad de las declaratorias de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990,

Artículo 129- Requisitos y condiciones de la garantía, inciso c), de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990,

Decreto Ejecutivo Número 20574-VAH-H del 8 de julio de 1991, artículos 10 y siguientes.

Esta declaratoria tiene una vigencia de cuatro meses a partir de la presente fecha. La misma será renovado cada vez que sea necesario, dentro del proceso del proyecto ante la cooperativa.

Se firma en Ciudad Quesada, a las once horas del día 22 de diciembre del 2021.



Firma Gerente o Persona Autoriza